

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL
Demandante: JEIMY DEL ROSARIO TORO ZAMUDIO y MARIAN VIOLETA RESTREPO TORO, ésta última representada por su progenitora JEIMY DEL ROSARIO TORO ZAMUDIO
Demandados: SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION, CRUZ BLANCA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. y ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A.
Radicado: 2019-00305

El Despacho **ACEPTA** la **RENUNCIA** presentada por la abogada **ANDREA CATALINA BERNAL CARRASQUILLA** apoderado de la demandada SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION.

Se le advierte que ésta renuncia solo pone fin al poder cinco días (5) después de haberse presentado el memorial remitido vía correo electrónico el 17 de septiembre de 2020 (**inciso 4° art. 76 del C.G.P.**).

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f2de26d2ca4d2de8f19b74929a6f006322e4cf6ebe49037ad975254
3bab2296**

Documento generado en 25/06/2021 07:56:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**